

al Cavallero de la Correspondencia de esta Cui.
 para que por el Procurador en Dho. Corte, D. Ma-
 nuel de Saque y Guzman, se salga en Dho. deprim^o
 Tribunal, a través la correspondiente Concesion
 de Dha. Demanda, en la forma Ordinaria, confor-
 me en iguales Casos de Juzgado practicado; de lo qual
 en Caso necesario, le Auxilia y Confiere esta
 Ciudad, el Poder y facultad Trastante; poniendole
 a Continuar de Dha. R.º D.º, Ferrimonia de
 este Acuerdo.

Todo lo qual Acordó esta Cui.º ante nos
 los presentes Secretarios de que damos fee=

En m= media; diez y media= O =
 Mornas

Francisco de Rojas Nicolas de Madrid
 Conde

Contrato En la m.º or. y en l.º Ciudad de Cantabria, y la de
 Capitulada de ella, a fiestas del mes de Mayo, año de
 mil seiscientos ochenta, y uno. Se firmaron a tal
 Contrato los Señores D.º Lorenzo Razo, y Filadelfo
 Reg.º perpetuo de esta Cui.º y mas antiguo de los q.º con-
 formen este Ayuntamiento que preside de Justicia
 y ocupacion de los Señores Comis.º Govern.º y Alcalde
 Principales D.º Juan Garcia Campese, D.º Juan Anrich,

